

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 209-2018

Guatemala, 01 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), solicita incrementar su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para la contratación de recurso humano para el fortalecimiento en la prestación de servicios forenses en algunas de las sedes que actualmente tiene dicho Instituto, así como la apertura de sedes municipales en donde existe mayor demanda de los servicios que presta el Inacif. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

ERRB/nmar



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **441** de fecha **31 JUL 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
251	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	11	25,000,000	25,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
Funcionamiento	25,000,000	25,000,000



RRRB/nmar

2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/nmar

DICTAMEN NÚMERO: 441

FECHA: 31 JUL 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA (INACIF).-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0101-2018 de fecha 25 de julio de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-59812 de fecha 25 de julio de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Providencia número SG-DAR-1636-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, la Secretaria General del Ministerio de Finanzas Públicas traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, el Oficio número 129/ Acta-19-2018/ HACC de la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia de fecha 17 de mayo de 2018, mediante el cual pone a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario por el monto de Q39,136,371, que no utilizará en el presente año.
2. Según Oficio número DAF-443-2018 de fecha 11 de junio de 2018, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), solicita autorización a una ampliación presupuestaria por el monto de Q25,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar la asignación para el fortalecimiento de sedes actuales y apertura de sedes municipales nuevas en municipios donde existe mayor demanda de los servicios que presta el Inacif.
3. La Dirección Financiera, a través de la Providencia numero DF-SOECT-DGAI-125-2018 de fecha 12 de junio 2018, solicita a esta Dirección Técnica del Presupuesto, que en el ámbito de su competencia tenga a bien conocer e informar a esa Dirección, los criterios que se aplicarán al espacio presupuestario cedido por el Organismo Judicial, correspondiente al Préstamo BIB 1905/OC-GU Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal (52-402-0104).
4. A través del Oficio número DTP-SEAG-DEPREAG-1161-2018, con fecha 29 de junio del presente año, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, realizar las gestiones correspondientes para poner a disposición la cantidad de Q25,000,000, del Organismo Judicial con sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por la 11 Ingresos corrientes, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), solicitando se tramite la opinión de la Dirección de Crédito Público, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, el cual aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10.
5. Por último, mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0101-2018 de fecha 25 de julio de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica numero DCP-SO-DAEPE-0085-2018 de fecha 25 de julio del presente año, donde indica que puede continuarse con el débito presupuestario planteado por la Dirección



Financiera con base al requerimiento de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia por el monto de Q25,000,000.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) solicita acreditar la asignación por la cantidad de Q25,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar los recursos como aporte de funcionamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para la contratación de recurso humano para el fortalecimiento en la prestación de servicios forenses en algunas de las sedes que actualmente tiene dicho Instituto, servicios de mantenimiento, materiales y suministros, así como para la apertura de sedes municipales en donde existe mayor demanda de los servicios que presta el Inacif.
4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, el Organismo Judicial pone a disposición espacio presupuestario por la cantidad de Q39,136,371 del préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, mediante acta 19-2018 del fecha 09 de mayo del presente año, que está programado en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del cual se debita en la presente gestión Q25,000,000.
5. Cabe indicar, que la Dirección de Crédito Público mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0085-2018 de fecha 25 de julio de 2018, manifiesta que puede continuarse con el débito presupuestario planteado por la Dirección Financiera, con base al requerimiento de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, por un monto de Q25,000,000, por lo que dicha entidad será la responsable de llevar a cabo la ejecución, cierre y liquidación del Préstamo BID 1905/OC-GU de acuerdo a las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes, plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestarios que aplique.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Organismo Judicial y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de sus egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y su utilización correcta; en consecuencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se

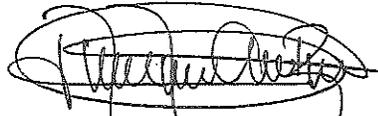
deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y el Organismo Judicial, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Organismo Judicial y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como autorizadores de egresos, quedan responsables en lo que corresponda de lo siguiente:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta y el destino del gasto;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 ;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos Vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación disminuida, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para cubrir las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) y el Organismo Judicial, deberán realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de ajustar sus presupuestos de egresos vigentes, conforme el débito y crédito presupuestario que se aprueben en la presente gestión.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar

las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la gestión propuesta, así como de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado



Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



ERREB/nmar

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 01 de agosto de 2018

Resolución número: (245) doscientos cuarenta y cinco

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q25,000,000, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA (INACIF).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) mediante Oficio número DAF-443-2018 del 11 de junio de 2018 con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de julio del presente año, solicita incrementar su Presupuesto de Egresos Vigente, por el monto de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (25,000,000)**, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero para programar la asignación para la contratación de recurso humano para el fortalecimiento en la prestación de servicios forenses en algunas de las sedes que actualmente tiene dicho Instituto, así como la apertura de sedes municipales en donde existe mayor demanda de los servicios que presta el Inacif; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, se utilizara espacio cedido por el Organismo Judicial por el monto de Q25,000,000, según aprobación del pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Acta número 19-2018 de fecha 09 de mayo del presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Publicas emitió la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0085-2018 con fecha 25 de julio de 2018, donde manifiesta que puede continuarse con el débito presupuestario planteado por la Dirección Financiera con base al requerimiento de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del Préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por un monto de Q25,000,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **441** de fecha **31 JUL 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión son los autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto responsables de la gestión propuesta, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero para programar la asignación para la contratación

de recurso humano para el fortalecimiento en la prestación de servicios forenses en algunas de las sedes que actualmente tiene dicho Instituto, así como la apertura de sedes municipales en donde existe mayor demanda de los servicios que presta el Inacif; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria programada en el presente caso. **III)** Asimismo, las Entidades involucradas deberá observar lo indicado en los numerales 7 y 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), por la cantidad de Q25,000,000 (folios)-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	209-2018		1	8	2,018	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-002-000-441-3000-52-0402-0104	TRANSFERENCIAS AL ORGANISMO JUDICIAL	-25,000,000.00	-25,000,000.00
TOTAL =>		-25,000,000.00	-25,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-003-000-453-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL =>		25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	209-2018		1	8	2,018	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>25,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		25,000,000.00	
0000		0.00		25,000,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-25,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-25,000,000.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-25,000,000.00		0.00
TOTAL		-25,000,000.00		25,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-25,000,000.00	25,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL:		-25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			6	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	209-2018		1	8	2,018	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-25,000,000.00	25,000,000.00
	30200	Administración de Justicia	-25,000,000.00	25,000,000.00
		30201 Administración de justicia	-25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL:			-25,000,000.00	25,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL:	-25,000,000.00	25,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	6	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	209-2018		1 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
251				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

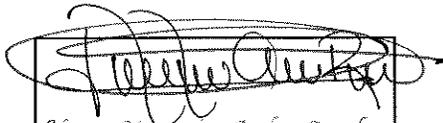
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- para gastos de funcionamiento.

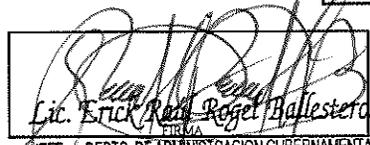
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	8	2,018
DIA	MES	AÑO


Nancy Margarita Archer Rosales

Técnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Erick René Rogel Ballesteros
DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO